

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 NUMERO DE CONTRATO
 JGA/DRMYSG/CPAS/15-03/001

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ NO
 AREA REQUERENTE: JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL
Coordinación de Comunicación Social
 AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
 101 1 8 5 201 5 0 1 0 2151 1 1 00 COMP. 1010666 MONTO AUT. \$ 17,249.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

DATOS DEL PROVEEDOR
 NOMBRE O RAZON SOCIAL:
 MARCO ANTONIO MARTINEZ CERNA

R.F.C.: MACM-810627-3E8
 DOMICILIO:
 CALLE 21 No. 40 INT. 2 COL. VALENTIN GOMEZ FARIAS, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15010

TELEFONO: 57 84 83 78
 FAX/CEL:

EFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN
 ALMACEN GENERAL ESCUADRON 201 SIN. COL. CRISTO REY DEL ALVARO OBREGÓN (JUNTO AL GIMNASIO G-3)
 HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
 LUN A VIE DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A:
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
 R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LIMITE DE ENTREGA:
 18 DE OCTUBRE DE 2015
 CONDICIONES DE ENTREGA
 LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:
 LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGÓ ANTIPO SI () NO (X)
 NO APLICA
 SE OTORGARÁ UN ANTIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
 SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
 SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

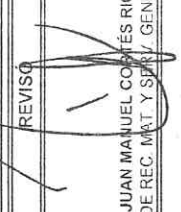
FECHA: 6/03/15
 HOJA No. 1 DE 1
 GARANTIAS:
 FIANZA NO APLICA
 FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO


ADJUDICACIÓN DIRECTA

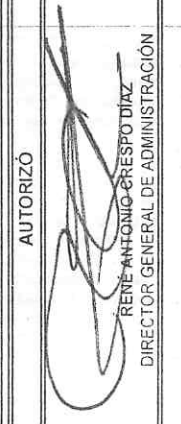
PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REFORMA UNIVERSAL	180	PIEZA	12.00	\$ 2,160.00
2	JORNADA	180	PIEZA	10.00	\$ 1,800.00
3	EXCELSIOR	206	PIEZA	10.00	\$ 2,060.00
4	METRO	180	PIEZA	12.00	\$ 2,160.00
5	MILENIO	206	PIEZA	7.00	\$ 1,442.00
6	CRONICA	206	PIEZA	7.00	\$ 1,442.00
7	GRAFICO	206	PIEZA	4.00	\$ 824.00
8	REFORMA DOMINGO	29	PIEZA	15.00	\$ 435.00
9	UNIVERSAL DOMINGO	29	PIEZA	12.00	\$ 348.00
10	EXCELSIOR DOMINGO	29	PIEZA	15.00	\$ 435.00
11	PROCESO	30	PIEZA	40.00	\$ 1,200.00
12	LETRAS LIBRES	7	PIEZA	60.00	\$ 420.00
13	NEXOS	7	PIEZA	60.00	\$ 420.00
				SUBTOTAL	\$ 17,206.00
				I.V.A.	EXENTO
				TOTAL	\$ 17,206.00

NOTA: PERIODICOS Y REVISTAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 9 DE MARZO AL 03 DE OCTUBRE DEL 2015

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ:  **ULISES ENMA NUEL SAMPERIO DUARTE**
 COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

REVISÓ:  **JUAN MANUEL CORTÉS RICO**
 DIR. DE REC. MAT. Y SERVS. GENERALES

AUTORIZÓ:  **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (N/A) DE FECHA (N/A) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (N/A) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASI MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (N/A) DE FECHA (N/A) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (N/A) DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓNES I Y IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACUERDO POR EL QUE EL JEFE DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA CON EL NÚMERO PRIMERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADO EL 8 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1578, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA.

CLÁUSULAS GENERALES

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato en el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad vigente.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá ser igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que se encuentran aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

VIGESIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

VIGESIMA Y UN.- El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde se recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.

VIGESIMA DOS.- El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolleca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: dir.dato@qmali.com, página web: www.dato.gob.mx, tel.: 5276-6827.

FIN DEL TEXTO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	N/A
FIRMA:	N/A
CARGO:	N/A
TÉLFONOS:	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:	N/A

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

IDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.